

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo A Continuación Rad. No. 110014003032**20170141600**.

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandante describió traslado respecto a la contestación de la demanda allegada por la parte ejecutada.

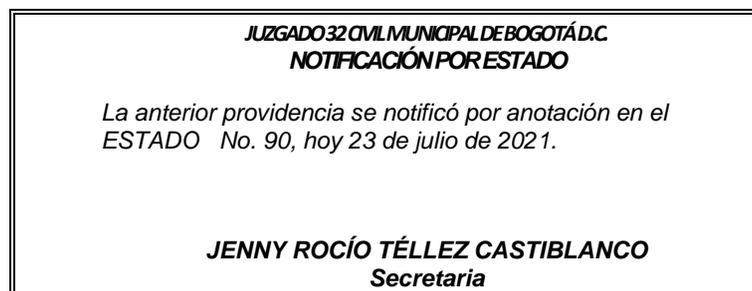
Ahora bien, comoquiera que no existen pruebas que practicar, el despacho, en aplicación del numeral 2° del artículo 278 del C.G.P., dictará sentencia anticipada.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, ingresar para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez



Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**748f2682d8cd6e36848940bcbb9ff7aef66f8198ec035b4a4ecd672340
253319**

Documento generado en 22/07/2021 07:10:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**